



Excmo. Ayuntamiento de El Rubio
Alcaldía

ANUNCIO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Rubio, ha dictado la **Resolución de Alcaldía número 41/2025, de 21 de enero**, del siguiente tenor literal:

<< Visto que con fecha 3 de julio de 2023, mediante Resolución de Alcaldía n.º 328/2023, esta Alcaldía delegó en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de la siguiente atribución de Alcaldía: *"El otorgamiento de licencias urbanísticas de edificación e instalación de obras mayores, de urbanización, de usos y obras provisionales, de demolición, y de otras actuaciones urbanísticas estables, excepto aquéllas que por su naturaleza o menor entidad técnica, no requieran la presentación de proyectos técnicos, y/o de los documentos exigidos en cada caso según el tipo de actuación de que se trate, y así se determine en el planeamiento general vigente de este municipio, tal como indica el artículo 18 del Decreto 60/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística"*.

Vista la necesidad de atender de manera urgente la solicitud de prórroga de una licencia urbanística de obra mayor, y no estando prevista la convocatoria de la Junta de Gobierno Local en los próximos días, es conveniente avocar el ejercicio de la competencia para el otorgamiento de licencias urbanísticas por el día de hoy.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por medio del presente **VENGO EN RESOLVER**:

PRIMERO: Avocar, durante el día 21 de enero de 2025, el ejercicio de la atribución delegada en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, mediante Resolución de Alcaldía n.º. 328/2023, de fecha 3 de julio, para *"El otorgamiento de licencias urbanísticas de edificación e instalación de obras mayores, de urbanización, de usos y obras provisionales, de demolición, y de otras actuaciones urbanísticas estables, excepto aquéllas que por su naturaleza o menor entidad técnica, no requieran la presentación de proyectos técnicos, y/o de los documentos exigidos en cada caso según el tipo de actuación de que se trate, y así se determine en el planeamiento general vigente de este municipio, tal como indica el artículo 18 del Decreto 60/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística"*.

SEGUNDO: Asumir por esta alcaldía la competencia para la gestión de licencias urbanísticas, durante el día 21 de enero de 2025.

TERCERO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos el día 21 de enero de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre, así como a la Junta de Gobierno Local.

JESUS GUERRA JIMÉNEZ (1 de 1)



Fecha Firma: 21/01/2025
HASH: b29a1e890c0904812aef47e966e06

Cód. Validación: DGMFJLYZVW4KRW2G2NXAMML
Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



QUINTO: Dar traslado a Secretaría a los efectos oportunos. >>

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Rubio
Documento firmado electrónicamente



Cód. Validación: DGMFJLYZW4KRW2G2NXAWML
Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2